

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales cataran al lector del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios: línea o fracción. . . . 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 22 de marzo de 1945 por la que se dispone que el sábado, 14 de abril próximo, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.

Excmos. Sres. Habida cuenta de las ventajas que en los momentos actuales reporta, desde el punto de vista de una economía conveniente, que la jornada de trabajo se adopte lo más posible a la jornada solar, dispongo:

Primero.—El sábado, 14 de abril próximo, a las veintitrés horas, será adelantada la hora en sesenta minutos.

Segundo.—El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de dicha hora, a las reglas establecidas en la Real Orden de 5 de abril de 1918.

Tercero.—En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Cuarto.—La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Quinto.—Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres....

Administración provincial

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se hace público, para general conocimiento, que el precio de venta para el aceite de linaza elaborado, tanto con semilla natural como de importación, tendrá los siguientes precios, sin envase y que a continuación se detallan: Aceite de linaza crudo, 6,00 pesetas kilogramo.

Idem íd., cocido, 6,30.

Estos precios se entenderán como topes máximos.

El régimen de envases se regulará de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4-5-44 («Boletín Oficial» del 6).

Oviedo, 26 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales, César Guillén.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

Servicio de industria

Nueva industria (Expediente n.º 2778)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado con fecha de hoy, se autoriza a don Juan Valdés Cores para establecer en Gijón (Pinzales), una industria de fabricación de criolita y ácido fluorhídrico, con capacidad de producción de 500 y 300 kilogramos diarios, respectivamente.

Oviedo, 23 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MIRANDA

Edicto

Aprobada por esta Corporación municipal, en sesión de 22 del corriente, la Ordenanza de Arbitrios de Instalaciones Eléctricas, que ha de regir en el presente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Belmonte, 23 de marzo de 1945.—El Alcalde en funciones, Aurelio Pérez.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Afianzada la situación económica de este Ayuntamiento, se considera momento adecuado para reanudar la amortización de las obligaciones de los empréstitos en circulación.

Por otra parte, el interés concertado, debe ser reducido a un límite más beneficioso para el erario municipal.

En consecuencia de todo ello, este Ayuntamiento en sesión de 19 de febrero, acordó:

Primero. Reanudar la amortización de las obligaciones en circulación relativas a los empréstitos de las aguas de Ribadesella, construcción de la Plaza cubierta y abastecimiento de aguas a Collera, a partir del año 1946 inclusive, tomando como base el cuadro formado al efecto.

Segundo. Desde el día 1.º de abril del año actual el interés que se abonará por los referidos empréstitos será el cuatro por ciento libre de todo impuesto, a menos que el Estado los establezca especiales para los tenedores de obligaciones.

Tercero. Anular a todos los efectos los cupones de las citadas obligaciones correspondientes a los vencimientos de primero de octubre de 1936, primero de enero, primero de abril y primero de julio de 1937, abonando los demás pendientes a partir de primero de julio de 1945 en la forma prevista en el expediente.

Cuanto interesados lo deseen pueden solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones u observaciones en la oficina municipal hasta el día 15 de abril de 1945 y los que no se conformaren lo participarán a esta Alcaldía, por escrito, en todo el citado abril, para que la Corporación acuerde el reembolso de sus obligaciones e intereses en el más breve plazo, que se calcula suficiente hasta el día 15 de mayo.

Ribadesella, 20 de marzo de 1945.—El Alcalde, Saturnino Barro.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de enero y febrero del año actual, confeccionado por Secretaría para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo que dispone el artículo segundo del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, del año 1924.

Sesión del día 8 de enero de 1945

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación del recurso interpuesto por el Banco Herrero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia, en el pleito que tiene entablado con

este Ayuntamiento, y se acuerda seguir mostrando parte.

Incluir en las listas de pobres de la Beneficencia a Hortensia García, Pilar Valdés Bustamante y Felipa Alvarez Alvarez.

Se concede una bonificación en el pago de los arbitrios de Repartimiento e Inquilinato a doña Plácida Eloina Alonso Ruisánchez, como beneficiaria de familia numerosa.

Se desestima una instancia de Antonio Pérez, solicitando se le exima del pago de un terreno comunal por no gozar de sus beneficios, debido a no atenderse a lo pactado con la Corporación.

Se acuerda conceder permiso para disfrute de terrenos comunales a don Alberto Llera Ruisánchez, en el sitio de la Rozada, y don Eduardo Llano Gonzalo, y desestimar la petición hecha por Rafael Alonso Berbes.

Se aprueban las listas de Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de la parte real y personal del Repartimiento para el año de 1945.

Informe del Sr. Alcalde don Saturnino Barro, dando cuenta de las gestiones realizadas en Oviedo, sobre varios asuntos del concejo.

Se acuerda abrir una suscripción a favor de los familiares del barco pesquero desaparecido «Jesús de Gallana».

Se acuerda el pago de varias cuentas y facturas.

Sesión del día 22 de enero

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de una carta del Procurador Sr. Tamés, dando cuenta del recurso interpuesto por el Banco Herrero, contra la sentencia dada por el Juzgado de primera instancia, en el pleito que sostiene contra dicho organismo bancario este Ayuntamiento.

Se acuerda la aprobación de varios suplementos de crédito.

Son aprobadas las cuentas de recaudación presentadas por la Administración de Arbitrios, correspondientes al mes de noviembre de 1944. Dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre la forma de distribución de las cantidades consignadas en el presupuesto para gratificaciones de los empleados municipales.

Desestimar una instancia de José Luis Félix, solicitando se le conceda el local lateral externo de la Plaza cubierta.

Conceder a don José Ramón Ló-

pez Blanco, autorización para cultivar una parcela de terreno en el sitio del Cierro del Canto.

Conceder una bonificación en el pago de los arbitrios de Repartimiento e Inquilinato a don Daniel Fernández Pichel, por beneficiario de familia numerosa.

Pasan a informe del Sr. Arquitecto municipal las solicitudes de licencias para obras de José Ramón Martínez Soto y Tomás Celorio Lueje.

Se concede licencia para distribución de una vivienda a Hijos de Carlos Albo.

Se acuerda aclarar la petición de obras que solicita Ramón Margolles Viña.

Queda enterada la Corporación de un escrito de la señora Maestra de Junco, solicitando se hagan obras en la escuela de su cargo.

Son aprobadas las cuentas de recaudación de arbitrios correspondientes al mes de diciembre de 1944.

Se aprueba la liquidación presentada por el Sr. Administrador de Arbitrios, correspondiente al ejercicio de 1944.

Se acuerda, visto el informe de los señores Maestros de Berbes, manifestando haberse realizado en debidas condiciones la reparación de dicha escuela, el pago de las mismas.

Se concede prórroga de primera clase al mozo Manuel Fernández Coorteguera.

Se acuerda que los libros adquiridos a la Editora Nacional, se dediquen para iniciar una Biblioteca municipal pública.

Es aprobado el pago de varias cuentas y facturas.

Sesión del día 5 de febrero

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de correspondencia recibida desde la última sesión.

Conceder una bonificación en el pago de los arbitrios del Repartimiento e Inquilinato a don Eloy Gutiérrez, por beneficiario de familia numerosa.

Desestimar una instancia de doña Camila Calleja de Ceballos, pidiendo se fraccione la cuota que viene satisfaciendo por Inquilinato.

Pasa a informe del Sr. Administrador de Arbitrios la instancia de doña Dolores Tejedor, pidiendo se le conceda una bonificación en el pago del arbitrio sobre la manzana, por haberse estropeado una gran cantidad de la misma.

(Continuará)

DE NOREÑA

Edictos

Por término de ocho días y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del impuesto de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, correspondiente al actual ejercicio de 1945.

El Padrón del Repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo que ha de regir en este Municipio durante el año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Noreña, a 22 de marzo de 1945.—El Alcalde, Amaro Monte.

DE BOAL

Autorizado en principio por el Ayuntamiento la cesión, mediante las condiciones fijadas en el correspondiente expediente que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría, de autorización para edificar sobre la báscula municipal situada entre las carreteras de Vegadeo y la de Grandas, se abre un plazo de presentación de solicitudes de dicho terreno, que terminará a los ocho días de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boal, a 24 de marzo de 1945.—El Alcalde, A. Fernández.

DE MORCIN

Terminada la confección del Padrón de contribuyentes de la riqueza rústica, para el impuesto de extinción de plagas del campo, que han de tributar en este Municipio, así como el Padrón de la Cámara Oficial Agrícola, correspondiente al año de 1945, ambos documentos quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Morcín, 23 de marzo de 1945.—El Alcalde, P. O., Leandro Rodríguez.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

La Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 20 de los corrientes, acordó sacar a concurso el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la villa y concejo y de las dependencias a cargo del Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, referente a contratos municipales, a efecto de reclamaciones, que pueden presentarse ante la propia Corporación, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante las horas de oficina.

Cangas del Narcea, 26 de marzo de 1945.—El Alcalde, Victorino López.

DE CASO

Anuncio de subasta

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, esta Corporación municipal acordó la enagenación de 50 metros cúbicos de madera de aya en el monte La Grandia y La Trapa, número 208 del Catálogo, tasado en 1.500 pesetas y 105 25 pesetas de indemnización, más el 1 por 100 sobre la adjudicación por derechos de entrega.

El pliego de condiciones generales figura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 260 de 21 de noviembre del pasado año y se encuentra de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de información.

Los señores licitadores acudirán a la subasta mediante pliego cerrado, acompañando resguardo de haber depositado como fianza el 5 por 100 de la tasación en arcas municipales, pudiendo presentarse propuestas hasta el mismo día de la subasta que tendrá lugar el día 26 de abril del corriente año, en las Consistoriales de Caso.

Caso de haber proposiciones iguales se resolverá mediante pujas a la llana, durante un cuarto de hora.

La hora fijada para la subasta, será a las 11 de la mañana.

La adjudicación será provisional elevándose a definitiva de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza se elevará al 10 por 100 por los adjudicatarios, siendo de cargo del mismo el anuncio de la subasta.

Campo de Caso, 24 de enero de 1945.—El Alcalde, Juan Manuel Caballín Traviesas.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, número uno, de Gijón, en providencia de ayer, dictada en autos de juicio de testamentaria, correspondiente a la sucesión de don José Castro Díaz y su esposa doña Isabel Alvarez Amado, vecinos que fueron de la parroquia de Rocés, en este concejo, y que promovió el Procurador señor Casasús, en nombre de doña Angela Bartolomé Castro, por la presente se cita a los desconocidos herederos de don José Castro Alvarez, cuyos nombres y paraderos se ignoran, para que en término de quince días, con parezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que continuará el juicio en la rebeldía de los mismos, notificándoseles las demás providencias en los estrados del Juzgado.

Gijón, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H., C. Menéndez.

Edicto

Don Isidoro Cortina Carriles, accidental Juez de Instrucción número uno, de Gijón.

Hago saber: Que habiendo sido hallada la procesada Antonia Sánchez San Pedro, de 40 años, hija de Ramón e Isabel, natural de Menzón de los Campos, vecina de Madrid, y rebelde en sumario número 213 de 1941, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 202 de fecha 9 de septiembre de 1944, por la que se llamaba y buscaba a dicha sujeta.

Dado en Gijón, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cin-

co.—El Juez, Isidoro Cortina.—El Secretario, P. H., Casimiro Menéndez.

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Oviedo, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de la una como demandante y apelado don Adolfo García Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Logrezana, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don Angel G. López, y de otra como demandada y apelante la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Arturo Bernardo y defendida por el Abogado don Carlos de la Torre; doña María Cuervo Gonzalez, mayor de edad, viuda, del comercio y vecina de Soto del Barco, y don Ovidio García Fernandez, mayor de edad, casado, chofer y vecino del referido Soto del Barco, representados estos dos últimos por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre pago de cantidad.

Fallamos:

Que desestimando la excepción de prescripción alegada y confirmando en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Avilés, el veinte de mayo del pasado año de mil novecientos cuarenta y cuatro, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda que rige estos autos en contra de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles a la que, en consecuencia condenamos a que satisfaga al demandante don Adolfo García Martínez, en el concepto en que formuló dicha reclamación, la cantidad de quince mil pesetas; desestimando la referida demanda en cuanto a los otros dos demandados don Ovidio García Fernandez y doña María Cuervo Corrales, a los que absolvemos de la misma, sin hacer expresa condena de costas en primera instancia y con especial imposición de las causadas en esta apelación a la parte apelante. Notifíquese esta resolución a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los demandados no comparecidos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Evaristo Graiño.—Serapio del Casero.—Manuel Sarmiento.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fontsaré Aytés.

Esc. Tipográt. de la Residencia provincial